

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-02-2023. Informo señor Juez que la parte demandante solicita se notifique a la parte demandada sin tener en cuenta que no ha atendido requerimiento hecho por el Juzgado, y solicita al pagador.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 346

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00708-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOFAMICALDAS
DEMANDADO: WVAL DEMIRO MONTAÑO PORTACARRERO

Vista la constancia anterior, y previo a ordenar la notificación a la parte demandada se dispone REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe dar aplicación a lo requerido por el despacho en auto de fecha 07 de diciembre de 2022 en el que se indicó :“ Se requiere a la parte demandante para que aporte la evidencia de la forma en la que se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada” toda vez que aun no ha cumplido con la carga que se le encomendó.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

De otro lado se ordena requerir al pagador de LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS con el fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 2608 calendado diciembre 07 de 2022, mediante el cual se decretó el embargo del 25% del salario devengado por el demandado WVAL DEMIRO MONTAÑO PORTACARRERO al servicio del DEPARTAMENTO DE CALDAS SECRETARIA DE EDUCACION.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario